

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

En sesiones de Junta de Gobierno Local de fechas 17 y 24 de marzo se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, relativo al puesto de trabajo de Asesoría Jurídica, determinando como funciones del puesto de trabajo las siguientes:

- La asistencia jurídica al Alcalde, Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones reservadas al Secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del art. 122.

- Las funciones que la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas y la legislación aplicable a las corporaciones locales, asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos.

- Recopilación de documentación procesal relativo a pleitos, o práctica de pruebas cuando afecten a varias unidades.

- Expedientes relativos a daños producidos a bienes y patrimonio municipales.

- Emisión de informes jurídicos en los expedientes de concesión de subvenciones municipales.

- Emisión de informes jurídicos en los expedientes de contratación, concesión de subvenciones municipales, patrimonio y personal de los organismos autónomos municipales, sin perjuicio de la emisión de otros informes que se soliciten por los titulares de los órganos directivos de estos organismos autónomos

- La asistencia a sesiones de órganos colegiados, acordes con la categoría profesional, que sean nombrados por la alcaldía, pleno o junta de gobierno local.

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Anuncio número 1051

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>